



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 21 de febrero de 2025

Visto: El Memorandum N° 0175-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 21 de febrero, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 021-2025-GR LL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 20 de febrero de 2025, autoriza emitir el acto resolutorio de Aprobación del Plan Anual de Gestión de Calidad del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, para este Ejercicio Presupuestal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la **Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado N°27658**, establece respecto al cumplimiento de funciones y evaluación de resultados, que la **gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública**, sus dependencias, entidades y organismos deberán estar sometido a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, conforme lo dispone el artículo 76° de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, la Autoridad de Salud es responsable de Garantizar, Dirigir y Normar las Acciones y Procedimientos destinados a la Defensa de la Vida y la Salud, con criterios de Eficiencia, Eficacia y Efectividad; contribuyendo de esta manera mejorar las condiciones de Salud de la Población;

Que, por **Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA**, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; siendo responsabilidad de nuestro establecimiento la aplicación del mencionado documento técnico, en el ámbito de nuestra competencia;

Que, el artículo 96° del **Decreto Supremo N°013-2006-SA**, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad; cuya finalidad es mejorar el nivel de salud de la población del país y la equidad en el acceso a la atención integral de salud;

Que, asimismo se tienen la **Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA**, que aprueba la "Guía Técnica para la evaluación de la satisfacción del usuario externo en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"; cuya finalidad contribuir a identificar las principales causas del nivel de satisfacción del usuario externo para la implementación de acciones para la mejora continua en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, basados en la satisfacción del usuario externo;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA** se aprobó la "Guía para le Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA**, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, debe tenerse en cuenta la **Resolución Ministerial N°896-2017**, que crea la Unidad Funcional de Gestión de Calidad en Salud y determina sus funciones generales;

Que, en el marco del proceso de **descentralización y las políticas de salud**, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a **fin** de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, el **Plan de Calidad**, o conjunto de actuaciones que pensamos desplegar para lograr el objetivo de que nuestra organización se sume a la Calidad Total, contendrá una **clara descripción de qué somos, de adonde deseamos llegar**. Especificará objetivos, responsabilidades, estrategias, métodos de evaluación, indicadores que permitan conocer que se logra, que ayuden a prevenir posibles fallos, establecerá un calendario y, en especial, como haremos para revisar la efectividad de este Plan en diferentes momentos durante su tiempo de vigencia;

Que, el **Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión**, tiene como **objetivo general** fortalecer la calidad de la atención y la mejora continua, con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en el Hospital de Apoyo Leoncio Prado;

Que, por lo que, de acuerdo a la normatividad vigente y en ese orden de ideas, es procedente atender la documentación del visto, para la **Aprobar el Plan Anual de Gestión de Calidad del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión**. El cual se encargará de viabilizar una **adecuada estrategia** que permita fortalecer la **descentralización y desconcentración** de los procesos **Decisorios de la Autoridad de Salud**, permitiendo la mejor prestación de servicios;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, Resolución Ministerial N° 519-206/MINSA, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Resolución Ministerial N°896-2017, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Gestión de la Calidad para el año 2025, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, que en anexo a fojas 10 forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que dicho Plan actuará como un **instrumento normativo de gestión administrativa** para una adecuada estrategia que permita **fortalecer la descentralización y desconcentración de los procesos Decisorios de la Autoridad de Salud, permitiendo la mejor calidad de prestación de servicios**, que contribuya al desarrollo integral de las personas y la sociedad.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Coordinación de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias. niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CAAI/MJTV/
C.C. Archivo



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
M.C. Carlos A. Alvirde Inianza
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.B. 87293 R.M. 1100009

RED INTEGRADA DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original
Soma Y. Carhuamán
SECRETARÍA
Reg. N° 185 Fecha